

ADENDA No. 1
PROCESO DE SELECCIÓN P-MC-MALG-020-2026

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE A LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE ALGARROBO MAGDALENA PARA ACCEDER A INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTO.

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ALGARROBO – MAGDALENA, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se permite expedir la presente adenda, con fundamento en las observaciones presentadas dentro del proceso de selección:

CONSIDERACIONES

Que, en desarrollo del proceso de selección, se presentaron observaciones por parte de los interesados, las cuales fueron analizadas por la entidad.

Que, como resultado de dicho análisis, se consideró procedente ajustar el pliego de condiciones exclusivamente en lo relacionado con la inclusión de garantías que amparen los riesgos derivados de la ejecución contractual.

Que, en cumplimiento del principio de planeación y de la adecuada gestión del riesgo contractual, resulta necesario exigir pólizas de responsabilidad civil que protejan a la entidad, al contratista y a terceros.

MODIFICACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES

PRIMERO: ADICIONAR al capítulo de garantías del proceso de selección el siguiente requisito:

PÓLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El proponente que resulte adjudicatario deberá constituir, a favor de la entidad contratante, las siguientes garantías:

1. **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:**

CONTÁCTENOS

Dirección: Carrera 9 # 8 - 44 - Parque Central, Algarrobo-Magdalena-Colombia
Correo electrónico: alcaldia@algarrobo-magdalena.gov.co – **Móvil:** 3136289786



Alcaldía Municipal de Algarrobo Magdalena



@alcaldiaalgarrobo1999



@alcaldiadeAlgarrobo47030



@Alcaldia47030

- **Amparo:** Daños a terceros derivados de la ejecución del contrato.
- **Valor asegurado:** No inferior al 200 SMMLV.
- **Vigencia:** Igual al plazo de ejecución del contrato.

Estas garantías deberán ser expedidas por una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia y deberán ser aprobadas por la entidad antes de la suscripción del acta de inicio.

SEGUNDO: Modificar el pliego de condiciones en el sentido de establecer que el proponente deberá acreditar una capacidad mínima operativa, así:

CAPACIDAD OPERATIVA – VEHÍCULOS

El proponente deberá acreditar la disponibilidad de **mínimo cinco (5) vehículos**, los cuales deberán cumplir con las condiciones técnicas, legales y operativas exigidas por la normatividad vigente aplicable al servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros.

La disponibilidad de los vehículos podrá acreditarse mediante propiedad, leasing o vinculación, conforme a lo establecido en el Decreto 1079 de 2015 y demás normas concordantes.

MODIFICAR el cronograma del proceso, el cual será el establecido en la plataforma SECOP II.

TERCERO: MODIFICAR el cronograma del proceso, el cual será el establecido en la plataforma SECOP II

Las demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones, estudios previos e invitación pública se mantienen incólumes y sin modificación alguna.

Dada en el Municipio de Algarrobo – Magdalena, a los quince (15) días del mes de abril de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

ALEXANDRA ISABEL ARCINIEGAS VIDES

Alcalde Municipal (E).

CONTÁCTENOS

Dirección: Carrera 9 # 8 - 44 - Parque Central, Algarrobo-Magdalena-Colombia
Correo electrónico: alcaldia@algarrobo-magdalena.gov.co – **Móvil:** 3136289786



Alcaldía Municipal de Algarrobo Magdalena



@alcaldiaalgarrobo1999



@alcaldiadeAlgarrobo47030



@Alcaldia47030